

Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AMPV-0002-2025

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha#2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por ing. Victor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMPV, indistintamente.

De la otra parte CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ, RNC No.010-0004280-2, Revista en TV, organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Duarte esquina 30 de marzo , municipio Azua, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato Por su Representante Legal SR(A). CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ Dominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-004280-2 domiciliado(a) en calle Edermida Rodríguez #35, alto de la flores municipio Azua, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO a través del programa revista tv canal 3.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$4,000.00 por el mes de Junio del año 2025 .-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita mas arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en cipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los cuatros (02) días del ma de año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para es legales correspondientes

cada una de Las Pares

POR EL AYUNTAMIENTO CALDIA

MUNICIPAL DE PUEBLO DIESO ING. VICTOR FIGUEREO

ALCALDE MUNICIPAL Primera Parte o Contratante POR EL CONTRATANTE

Revista TV

Cristian Daniel Pérez Rammazv Representante Lega

Segunda Parte o C



Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AMPV-0002-2025

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domición y asiento eficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha#2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por Ing. Victor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMPV, indistintamente.

De la otra parte DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ, Dominicano(a), mayor de adad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-01032422 domiciliado(a) en calle Respaldo Duarte municipio Pueblo Viejo, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominarà LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO a través de los diferentes medio de comunicación al que tenga acceso.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día (01) hasta el día (30) del mes de <u>junio</u> del año 2025.

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$3,000 00 por el mes de ___junio ___ del año 2025.-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada.

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma. LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera.

HECHO Y FIRMADO en el Minimoso de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los (01) días del mes de junto 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Para y originales legales correspondientes.

MUNICIPAL DE PUEBCO VIEJO
ING. VICTOR FIGUEREO
ALCALDE MUNICIPAL
Primera Parte o Contratante

POR EL CONTRATISTA
DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ
Segunda Parte o Contratista